

COMUNIDAD CAMPESINA COLLANAC

Alfonso Cisneros Ferreros
ABOGADO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE
LIMA
Telfs. 488077
W. Arias Aragóez No. 180-182
San Antonio Miraflores

ACTA DE ADJUDICACION

Conste por el presente documento el ACTA DE ADJUDICACION de una Parcela que celebran : de una parte la COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANAC, con domicilio en la Quebrada de Manchay Km. 5.5 antigua carretera de Huarochiri Local Comunal 24 de Junio; con personería Jurídica, inscrita en la Ficha 097 del Libro de Comunidades Campesinas, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Presidente Sr. GUILLERMO LEYVA LOBATO, con L.E. No. 06570846, a quién en adelante se denominará LA COMUNIDAD y de la otra parte el Señor : SIXTILIO DAIMAU LEON VELARDE, con L.E. No. 08246315, domiciliado en la Av. Nuevo Toledo Lote No. 144 Cieneguilla Primera Etapa; a quién adelante se denominará EL COMUNERO, en los términos y condiciones siguiente :

PRIMERO .- La Comunidad es propietaria de un área de terreno de 22,298.87 Hectáreas, conforme a la Resolución Ministerial 635-84-AG-DR-VI-L; debidamente inscrita en la Ficha 259646 del Registro de Propiedad de Inmuebles de los Registros Públicos de Lima.

SEGUNDO .- Por el presente, la Comunidad Adjudica al Comunero la Parcela No. 01 del Sector : ZONA RESERVA ECOLOGICA EL SERPENTIN, LADO IZQUIERDO, altura Km. 15 Carretera Lima Huarochiri.

Encuadrados dentro los siguientes linderos y medidas perimétricas :

Por el Frente : Con la carretera Lima Huarochiri, 350 Ml.

Por el lado derecho : Cerros de la Comunidad, Referencia Cerro - Chavilca, 1,000 Ml.

Por el lado izquierdo : Cerros de la Comunidad, Sector Zona Militar Santa Rosa, 1,000 Ml.

Por el fondo : Cerros de la Comunidad, referencia Quebrada San José, 800 Ml.

TERCERO .- La parcela que se adjudica al comunero será destinado para fines Agropecuarios, conforme a lo establecido en la Ley de Comunidades Campesinas " COLLANAC ", el área del terreno adjudicado es de : CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS Y MEDIA (57.5 Ha.).

CUARTO .- El plazo de duración de la presente Adjudicación es indefinida pudiendo la Comunidad por decisión de la Asamblea General, rescindirle si el comunero incurre en cualquiera de las siguientes causales :

- a.- Realizar actos reñidos contra la moral en el seno de la Comunidad.
- b.- Traspase, cede, arriende total o parcialmente la parcela.
- c.- Dar uso distinto a la parcela apartandose del objetivo para el que fué adjudicado.
- d.- Ausentarse de la Comunidad por un plazo mayor de tres meses consecutivos.

COMUNIDAD CAMPESINA COLLANAC
Kilómetro 5.5 Ex-Carretera Huarochiri
Provincia y Departamento de Lima
PERU

Reconocida por R.D. 635-VI REG-AG-LIMA
Inscrito en la propiedad de inmuebles de
Registros Públicos de Lima.
Ficha 259646-A y 259646-B R.U.C. 16857998



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



Alfonso Cisneros Ferreros
ABOGADO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE
LIMA
Telfs. 488077
W. Arias Aragóez No. 180-182
San Antonio Miraflores

Oficina General Ferreyros
ABOGADO
ESTABO PUBLICO DE
LIMA
Telfa. 488077
C. Ariza Aragón No. 100-102
San Antonio Miraflores

2da FOJA DE CARTA NOTARIAL N° 4589

COMUNIDAD CAMPESINA COLLANAC

- e.- No iniciar la actividad agrícola en el terreno adjudicado así como pecuario en el plazo máximo de 60 días contado a partir de la suscripción de la presente .
- f.- Incumplir los mandatos del Estatuto, de la Asamblea General y a la Junta Directiva .
- g.- Estar moroso en las cotizaciones comunales por tres meses consecutivos o alternados .
- h.- Actuar contra los intereses de la Comunidad .

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE NOBIA

QUINTO .- La comunidad declara que sobre el terreno que Adjudica no pasa gravamen, embargo, ni medida Judicial que limite su libre adjudicación obligandose al saneamiento por evicción en caso contrario .

SEXTO .- La parcela que se adjudica, aires, entradas, salidas, servidumbres y todo cuanto de hecho y derecho le sea inherente .

Estando ambas partes con todo lo estipulado - en señal de conformidad, lo suscriben por duplicado de un mismo tenor, en Collanac, a los 17 días del Mes de Enero de 1,995 .



LA COMUNIDAD

EL COMUNERO



Sr. Guillermo Leyva Lobato.
Presidente

Sr. SIXTILIO DALMAU LEON VELARDE
L.E. No. 08246315



Sr. Julio Perez Salgado.
Secretario.



Sr. Gonzalo Gutierrez Rojas .
Fiscal .

Oficina General Ferreyros
ABOGADO
ESTABO PUBLICO DE
LIMA
Telfa. 488077
C. Ariza Aragón No. 100-102
San Antonio Miraflores

COMUNIDAD CAMPESINA COLLANAC
Kilómetro 5.5 Ex-Carretera Huarochiri
Provincia y Departamento de Lima
PERU

Reconocida por R.D. 635-VI REG-AG-LIMA
Inscrito en la propiedad de inmuebles de
Registros Públicos de Lima.
Ficha 259646-A y 259646-B R.U.C. 16857998

FOJA DE CARTA NOTARIAL N.º 2287

COMUNIDAD CAMPESINA COLTAMAC

No interfiere la actividad agrícola en el terreno adjudicado así como
pueden en el plazo máximo de 30 días contar a partir de la sus-
cripción de la presente.

Alfonso Cisneros Ferreros
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE
LIMA
Telfa. 288077
Dr. Arico Argüero No. 180-189
San Antonio Miraflores

NOTARIA: ALFONSO CISNEROS FERREYROS
CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es igual al original,
con la cual se ha confrontado y devuelto al interesado.
Miraflores, 04 de JUNIO de 1996



ALFONSO CISNEROS FERREYROS
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Dr. ESTEBAN RAMIRO VILLALBA
I.R. No. 0826312

Dr. Guillermo Leiva Lobato
Presidente

[Handwritten signature]
Dr. Julio Ferrer Argüero
Secretario

[Handwritten signature]
Dr. Gerardo Gutiérrez Rojas
Fiscal

Dr. ESTEBAN RAMIRO VILLALBA
I.R. No. 0826312

Registrada por R.D. 632 N REG-AG-LIMA
Escrito en la propiedad de Intelectos de
Escrituras Públicas de Lima
I.R. No. 28946 A y 28946 B RUC. 1682798

COMUNIDAD CAMPESINA COLTAMAC
Calle 28 de Agosto Huachipa
Huancayo y Departamento de Lima
Lima